I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002035

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 13 SET. 2012

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2012; el Certificado N°141/2012 de la Secretaria Municipal; la carta de Solicitud de Subvención o Donación 2012 del Comité Desarrollo Local "24 de Diciembre"; "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales" la Ley N°19.862; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de septiembre de 2012.

Que, el **Comité Desarrollo Local 24 de Diciembre,** se encuentra registrado con el N°386, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **Comité de Desarrollo Local 24 de Diciembre,** Personalidad Jurídica N°904-2012, representado por su presidenta don **Andrea Guevara Hernández,** cédula de identidad N°11.628.463-4, por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) para ser destinada a Celebración de Fiestas Patrias, establecida en su carta de Solicitud de Subvención o Donación 2012, presentado por la organización.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002035

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web